

Bogotá, 31, julio de 2026

PARA: MARIO ANDRÉS DELGADO NÚÑEZ
Profesional especializado grado 15

DE: MARGARITA CECILIA ARRIETA RAMIREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Notificación designación de supervisión Contratos de prestación de servicios profesionales No 298-2026, 299-2026, 300-2026 y 301-2026

En atención al tema en asunto y previa autorización del Ordenador del gasto, le informo, que ha sido designado para ejercer la supervisión a de los Contratos de prestación de servicios que se describen a continuación:

1. PABLO GUERRA BAQUERO - CPm_SNA17 Prestar servicios profesionales como investigador y guionista para la producción de un documental orientado a divulgar el patrimonio y la memoria histórica de la nación.
2. FELIPE GUERRA BAQUERO - CPm_SNA17 Prestar servicios profesionales como investigador y guionista para la producción de un documental orientado a divulgar el patrimonio y la memoria histórica de la nación.
3. GINNA PAOLA GARCIA HERNANDEZ, CPm_SNA18 Prestar servicios profesionales como ilustrador y graficador para la producción de un documental orientado a divulgar el patrimonio y la memoria histórica de la nación.
4. WOLFRAN JAIR AGAMEZ PANESSO, CPm_SNA19 Prestar servicios profesionales relacionados con la edición de sonido y masterización para la producción de un documental orientado a divulgar el patrimonio y la memoria histórica de la nación

Conviene precisar que, dentro del ejercicio de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011, Ley 734 de 2002, Resolución No. 450 del 31 julio de 2014, la cláusula de supervisión del contrato en referencia y demás normatividad vigente sobre la materia.

Agradezco el puntual seguimiento, reporte de informes y los demás que se requieran durante la ejecución del contrato, de manera que además de cumplir la Ley, se mitiguen los riesgos que se puedan presentar a efecto de adoptar



Archivo General de la Nación



oportunamente los correctivos necesarios, evitando en un momento dado un detrimento patrimonial que afecte a la Entidad, con las implicaciones disciplinarias y fiscales que comprometen a los funcionarios públicos.

Conforme a lo anterior, deberá presentar informes de supervisión como requisito de pago al contratista, para lo cual conviene indicar que los referidos expedientes contractuales, en cualquier oportunidad que sean requeridos, se encuentra a su disposición en la Oficina Asesora Jurídica.

Finalmente, le informo que deberá efectuar verificación a la aprobación de la Garantía Única, expedición del Registro Presupuestal, la realización de todas las actividades requeridas en el SECOP II para garantizar la oportuna publicación de los documentos del proceso de contratación y su ejecución, Afiliación del contratista a la Administradora de Riesgos Laborales, lo anterior previo al inicio de la ejecución del contrato.

Cordialmente,

MARGARITA CECILIA ARRIETA RAMIREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: María Fernanda Silva Bernal – Contratista OAJ 